



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2024-MPLC/A

Quillabamba, 22 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 834-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, el Proveído N° 3868 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Título II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula lo concerniente a las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, siendo que en su Artículo 86°, Promoción del Desarrollo Económico Local, numeral 1.4, señala lo siguiente: "Concertar con el Sector Público y Privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial"

Que, el Artículo 36°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hace referencia al Desarrollo Económico Local, siendo que este precepto Legal, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial, la actividad territorial y la actividad empresarial local, con criterio de Justicia Social".

Que, el numeral 4) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de desarrollo y economía local; señala inciso 4.3: "Promoción de la Generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, inciso 4.4: "Fomento de la Artesanía"; inciso 4.5: "Fomento del Turismo Local Sostenible"; inciso 4.6: "Fomento de Programas de Desarrollo Rural";

Que, con Informe N° 834-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, solicita la conformación de Comisiones para XVII Expo Feria Mancomunidad Amazónica – Sambaray 2024, la misma que se organiza por motivos de conmemorarse el CLXVII, Aniversario de la Provincia de La Convención, el mismo que se desarrollara del 25 al 28 de julio de 2024, en el Campo Ferial de Sambaray;

Que, contado con el informe de Visto y el Proveído N° 3868 de Gerencia Municipal, que dispone la emisión del Acto Resolutivo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a los considerandos expuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **CONFORMACIÓN** de la **COMISION CENTRAL**, para la XVII EXPO FERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZÓNICA LA CONVENCION 2024, por motivos de celebrar el CLXVII Aniversario de la Provincia de La Convención, el mismo que se desarrollara del 25 al 28 de julio de 2024, en el Campo Ferial de Sambaray, El mismo que estará conformado de la siguiente manera;

- 1) **COMISION CENTRAL DE LA XVII EXPO FERIA MANCOMUNIDAD AMAZONICA LA CONVENCION SAMBARAY 2024:**

PRESIDENTE: Dr. JERÓNIMO SORIA MORMONTOY

Presidente de la COMUFE 2024

INTEGRANTES: TEC. ENF. JOVITA QUISPE HUALLPA

Regidor Integrante – COMUFE

SR. PERSI PERALES ROZAS

Regidor Integrante - COMUFE

LIC. ELOY ROMERO FERNANDEZ

Administrador de la COMUFE 2024

ASESOR TECNICO I:

Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial La Convención

ASESOR TECNICO II:

Gerente de Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 368-2024-MPLC/A



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Comisión Central de la XVII Expo Feria Mancomunidad Amazónica la Convención Sambaray 2024, la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>). Y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C C
Alcaldía
GM
GDEA
COMUFE
MMA
CE (22)
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

